



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00159** 00

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al Estudiante de derecho **MANUEL GOMEZ URIBE C.C. 1.040.758.144**, con Email: manuel.gomezu@udea.edu.co, para representar a la señora **NORA EMILSE AGUDELO**, entendiéndose revocado el poder inicialmente conferido a la estudiante **JOSE MANUEL GOMEZ TORREGROZA**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 76, inciso 1º, del Código General del Proceso.

De otro lado, Se requiere a las partes intervinientes para que procedan a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso.

Se dispone enviar el link del expediente digital al apoderado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.